Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Decanato
marra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay – e-mail: decana@fil.una.py
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416

Asunción, 05 de Agosto de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 1.010/2.016.-

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR UNICA VEZ DEL PAC ID N° 305.591 – "ADQUISICION DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD", A FAVOR DE LA EMPRESA FONOLUZ S.A., CON RUC. 80015115-1.-

VISTO: El expediente N° 3838, **Memorándum (UOC) N° 072/2016**, de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme Dictamen Complementario del Comité de Evaluación de fecha 03/08/2016, por el cual se elevan las aclaraciones complementarias y se anexan al Dictamen de Evaluación N° 16/2016 de fecha 06/07/2016, a fin de ratificar la Adjudicación de la Contratación Directa por Única Vez, del PAC **ID. N° 305.591, "Adquisición de Artículos de Electricidad", a la empresa FONOLUZ S.A., con RUC 80015115-1, por un total de Gs. 20.504.726 (Guaraníes veinte millones quinientos cuatro mil setecientos veintiséis) IVA Incluido.** Las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro de los **Sub-Grupos de Gastos: 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"**, Tipo 2, FF 10 – Recursos del Tesoro, de la Facultad de Filosofía U.N.A., aprobados para el Ejercicio Fiscal 2016.-

CONSIDERANDO: Que en dichos documentos consta que se han presentado la cantidad suficiente de Ofertas para la adjudicación respectiva, conforme dispone el Inciso c), Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".
El informe de Evaluación N° 16/2016.-
El informe complementario del Comité de Evaluación de fecha 03/08/2016.-
La suficiente disponibilidad presupuestaria conforme CDP.-
Que asimismo se ha realizado la evaluación de los recaudos legales y ofertas conforme establecen los Artículos 61 y 63 del Decreto 21.909 "Que Reglamenta la Ley 2.051/03"..
Que en el Acta de referencia el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación respectiva.
Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha refrendado las recomendaciones de adjudicación del Comité de Evaluación, (Art. 10, numera 7, último párrafo del Decreto 21.909/03).
Que conforme al Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/03 " La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".
La Ley N° 4.995/13, de Educación Superior.-
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Art. 43° inc. g) l) y ll).
La Ley N° 5.554/2016, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016.
El Decreto N° 4.774/2016, Que reglamenta La Ley N° 5.554/2016.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1° **RATIFICAR** la Adjudicación de la Contratación Directa por Única Vez, del PAC **ID. N° 305.591, "Adquisición de Artículos de Electricidad", a la empresa FONOLUZ S.A., con RUC 80015115-1, por un total de Gs. 20.504.726 (Guaraníes veinte millones quinientos cuatro mil setecientos veintiséis) IVA Incluido.-**

Art. 2° **LAS EROGACIONES** resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro de los **Sub-Grupos de Gastos: 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"**, Tipo 2, FF 10 – Recursos del Tesoro, de la Facultad de Filosofía U.N.A., aprobados para el Ejercicio Fiscal 2016.-

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.-

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.-

Abog. Oscar Julián Ríos Jiménez
SECRETARIO DE LA FACULTAD

Prof. Dr. Ricardo Luis Vicente Pavetti Pellegrini
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA U.N.A.

Scanned by CamScanner